



*López* *México*

**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

*18/05/09*  
*16.10*  
*45739*

**ARTÍCULO 1** – Prorrogase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años la Ley N.º 13.888 y modificatorias, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

**ARTÍCULO 2** – Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley

**ARTÍCULO 3** – Exímase, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista, con Matrícula Nacional N° 56200 y Matrícula Provincial N° 3727, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**María Laura Corgniali**  
Diputada Provincial



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Algodonera Santa Fe empezó a funcionar en diciembre de 1981 en el Parque Industrial de Avellaneda, emprendimiento nacido de la mano de empresarios platenses que se instalaron en el norte santafesino para procesar algodón sembrado entre esa zona de nuestra provincia y las vecinas de Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

En el 2004 la firma pidió su concurso en los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los pocos años fue declarada la quiebra. Los trabajadores se quedaron en la planta para evitar el desguace e hicieron el mantenimiento del parque de máquinas.

En junio de 2017, después de 18 meses de trámites, los 87 trabajadores lograron el reconocimiento de la cooperativa y en diciembre de ese año firmaron un convenio con la sindicatura en el marco de la quiebra que se tramita en el juzgado nacional en los Comerciales nro 7 en Buenos Aires.

Actualmente, son 87 socios de la cooperativa que con salarios mínimos llevan adelante la tarea y procesan algodón para transformarlo en hilado de algodón ciento por ciento o mezcla de polyester y algodón que venden a tejedurías o bien fasonan para productores de algodón. El objetivo de la cooperativa es hacer valer el carácter de acreedores de privilegio que tienen los trabajadores en la quiebra para continuar explotando la planta.

En este contexto, el presente proyecto de ley pretende extender por dos años el plazo de vigencia de lo dispuesto por las leyes 13.888 y modificatorias, mediante el cual esta Legislatura, votando de manera unánime en el año 2019, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal del inmueble de Algodonera Santa Fe SA en el Parque Industrial de Reconquista.

Por estos motivos, y por entender que es un deber irrenunciable del Estado acompañar los esfuerzos de los trabajadores y trabajadoras por mantener la continuidad de estas fuentes de trabajo, indispensables en el actual contexto para toda la ciudad de Reconquista y la región, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**María Laura Corgniali**  
Diputada Provincial